



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Temas 14, 117 y 132 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo tercer año

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas

Informe del Secretario General

Resumen

A pesar de los avances realizados en la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger, la acción de la comunidad internacional sigue siendo insuficiente cuando se trata de las cuestiones más importantes: la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad¹ y la protección de las poblaciones vulnerables. Las tendencias sobre el terreno siguen yendo en la dirección equivocada y son los civiles quienes pagan el precio con su vida. Este problema no obedece a que el principio sea débil o erróneo sino a que la comunidad internacional no lo ha llevado a la práctica con determinación suficiente y ha permitido que desacuerdos sobre el pasado predominen sobre la unidad de propósito en el presente.

¹ En el presente informe, estos crímenes son denominados colectivamente “crímenes atroces”. La expresión “crímenes atroces” sólo se utiliza en referencia a los cuatro actos indicados en el párrafo 138 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). El genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad están definidos en el derecho penal internacional, en particular en los artículos 5 a 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La depuración étnica, si bien no se ha tipificado como crimen separado, incluye actos que pueden constituir alguno de los crímenes mencionados, en particular el genocidio y los crímenes de lesa humanidad.



Cuesta mucho más recoger los restos después de una crisis que prevenirla. Por lo tanto, una prevención efectiva de la atrocidad debe situarse en el contexto de la labor más amplia de la comunidad internacional para prevenir crisis y sufrimientos. Las condiciones en que tienen lugar las atrocidades no deberían siquiera plantearse jamás. En el ínterin, sin embargo, hay que hacer todo lo posible por ayudar a los países a evitar los crímenes atroces y, entre otras cosas, mejorar los sistemas de alerta temprana y pasar con mayor rapidez de la alerta a la adopción temprana de medidas. Para ese fin, en el presente informe se indica cómo pueden mejorarse más la alerta temprana y la evaluación y se esboza una triple estrategia para reforzar la adopción temprana de medidas: en primer lugar, pasar revista a la capacidad de prevención existente y, cuando sea necesario, reforzarla; en segundo lugar, seguir promoviendo la rendición de cuentas para prevenir atrocidades y, en tercer lugar, utilizar todos los recursos disponibles para hacer frente a éste, que es el más apremiante de todos los problemas.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), los Estados Miembros convinieron en que cada Estado era responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y que la comunidad internacional, según procediera, debería alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana. En el presente informe se indican cómo pueden las Naciones Unidas y sus asociados colaborar para prevenir mejor los crímenes atroces.

I. Introducción

1. La responsabilidad de proteger nos plantea el desafío de no repetir los errores del pasado, en que se hizo demasiado poco para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y para proteger a las poblaciones vulnerables. La prevención del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y otras infracciones graves del derecho internacional constituye parte importante de la labor de las Naciones Unidas. En mi informe anterior sobre la forma de llevar a la práctica la responsabilidad de proteger (A/71/1016-S/2017/556), se ponía de relieve la necesidad de centrar la atención en medidas prácticas para que la prevención de las atrocidades se convirtiera en una realidad tangible.

2. En el curso del año pasado se hicieron algunos intentos de poner en práctica algunas de las recomendaciones formuladas en ese informe. La Asamblea General incluyó la cuestión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de su septuagésimo segundo período de sesiones. Los Estados Miembros han entablado un diálogo informal sobre medios de utilizar mejor el proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos para ayudar a prevenir atrocidades. Más de 60 Estados Miembros han examinado o adoptado mecanismos para aumentar la resiliencia ante los crímenes atroces, entre otras cosas mediante la designación de entidades nacionales encargadas de la responsabilidad de proteger. Me enteré complacido del positivo resultado de la reunión anual de esas entidades, que tuvo lugar en Qatar en 2017, y espero con interés la próxima reunión, que se celebrará en Finlandia en junio de 2018. Muchos Estados siguen estudiando y estableciendo mecanismos nacionales para reforzar su capacidad de prevenir crímenes atroces y, de esa manera, se han hecho más resilientes a ellos. Parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos y defensores del pueblo, a través de sus redes internacionales, han estudiado también como contribuir a la evaluación del riesgo, el proceso de diligencia debida y los mecanismos nacionales de rendición de cuentas. La sociedad civil sigue prestando apoyo a la prevención de las atrocidades e insta a las autoridades nacionales a que cumplan sus obligaciones. Los líderes religiosos desempeñan una función en la tarea de impedir la incitación que puede llevar a la comisión de crímenes atroces.

3. Sin embargo, la acción de la comunidad internacional sigue siendo insuficiente cuando se trata de las cuestiones más importantes: la prevención de crímenes atroces y la protección de poblaciones vulnerables. En el informe anterior se indicaba que las tendencias iban en la dirección equivocada y así sigue ocurriendo. A partir de 2005, el número de muertes como resultado de enfrentamientos se ha decuplicado² y el número de personas desplazadas por la fuerza no tiene precedentes. Los civiles se encuentran con cada vez mayor frecuencia en medio de un conflicto armado. La diferencia entre lo que prometemos y la realidad de las poblaciones vulnerables en todo el mundo se ha profundizado. Ningún país puede resolver por sí solo los problemas a que hacemos frente, como conflictos, el cambio climático y la migración. Es necesario estrechar la cooperación internacional y afianzar a las instituciones multilaterales para hacer frente a los dramáticos retos que plantean las crisis de nuestros días. Es inquietante observar cómo ha disminuido el compromiso internacional con el multilateralismo multilateral y el respeto de los derechos humanos internacionales, el derecho internacional humanitario y el derecho de los

² Véase Marie Allansson, Erik Melander y Lotta Themnér, “Organized violence, 1989–2016”, *Journal of Peace Research*, vol. 54, No. 4 (julio de 2017), y Ralph Sundberg, Kristine Eck y Joakim Kreutz, “Introducing the UCDP non-State conflict dataset”, *Journal of Peace Research*, vol. 49, No. 2 (2012).

refugiados. Es preciso que la comunidad internacional ponga sus hechos a la altura de sus palabras y comprometa el apoyo político y los recursos necesarios para las instituciones multilaterales, incluidas las Naciones Unidas.

4. Prevenir efectivamente una atrocidad significa hacer todo lo posible por ayudar a un país a evitar el estallido de crímenes de esa índole. Para ello es necesario asignar prioridad a la alerta temprana y a la adopción temprana de medidas. Poner en práctica la responsabilidad de proteger constituye parte importante de mi estrategia más amplia para asignar prioridad a la prevención en las Naciones Unidas. Creo esencial que la prevención forme parte de todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas y nos una en la tarea de obtener resultados más efectivos.

5. La adopción temprana de medidas es la esencia de la responsabilidad de proteger. El primer pilar del principio se refiere a la responsabilidad primordial de los Estados de proteger de crímenes atroces a todas las poblaciones que se encuentren en su territorio. Muchos Estados pueden cumplir su responsabilidad en razón, primordialmente, de los factores inhibitorios que forman parte de sus instituciones y sociedades, aseguran que se mitiguen los factores que pueden dar lugar a atrocidades mucho antes de que se conviertan en actos de violencia (véase [A/67/929-S/2013/399](#) y [A/69/981-S/2015/500](#)) y ayudan a los Estados a hacer frente a períodos de tensión (véase [A/69/947-S/2014/449](#)). La acción nacional en el primer pilar hace necesario evaluar periódicamente los riesgos y las oportunidades. Esa acción puede complementarse con la de organizaciones y acuerdos regionales y de otra índole para prestar asistencia a los Estados en el marco del segundo pilar del principio. Sin embargo, la alerta temprana y la evaluación no impulsan por sí mismas la adopción de medidas tempranas y los mejores resultados se obtienen cuando la alerta temprana es seguida de esas medidas.

6. Debemos movilizar los recursos que tenemos a nuestra disposición y ampliar el número de quienes participan en la prevención de atrocidades de manera de incluir no solo a aquellos sobre los cuales recae la mayor responsabilidad de proteger a la población sino también a quienes están en mejor situación para prestar apoyo a una acción eficaz, como mediadores, defensores de los derechos humanos, expertos y observadores, líderes religiosos y ancianos tradicionales, líderes de los círculos de negocios, representantes de los jóvenes, activistas, periodistas y profesionales. Tenemos que cerciorarnos de que la mujer tenga igual representación en los procesos de paz y cuente con atribuciones y apoyo como parte en la prevención de atrocidades. He insistido en que el desarrollo inclusivo y sostenible no solo es un objetivo en sí mismo sino también la mejor forma que tenemos de prevenir los riesgos de toda índole, incluido el de crímenes atroces. Tenemos que redoblar nuestros esfuerzos por ayudar a los países a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a que nadie quede atrás.

7. También tenemos que utilizar mejor los mecanismos existentes de derechos humanos, como los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y el proceso de examen periódico universal, así como sus recomendaciones, para apoyar a los Estados Miembros. La prevención de atrocidades debe ir simultáneamente de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba y conectar a cada uno de los niveles de gobierno, a la sociedad, los acuerdos regionales y subregionales y las Naciones Unidas. Invariablemente la prevención arroja resultados cuando tiene lugar a través de asociaciones cultivadas en el curso del tiempo. Tenemos que planificar y prepararnos ahora para entablar las relaciones que necesitamos a fin de que la prevención tenga éxito en el futuro. En el presente informe se indican medidas prácticas para alcanzar esos objetivos.

8. Mi Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger celebró amplias consultas en la preparación del presente informe. Además de pedir aportaciones de participantes en varios eventos, se puso en contacto con Estados Miembros y con redes estatales. En el informe se tuvieron en cuenta las respuestas al cuestionario enviado a Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y redes de parlamentarios y de defensores del pueblo.

II. Alerta temprana

9. La capacidad de la comunidad internacional para proceder a la alerta temprana y la evaluación de los riesgos de crímenes atroces ha aumentado considerablemente en los últimos años. Dentro de las Naciones Unidas, el Marco de análisis para crímenes atroces, preparado por la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, sirve de completa guía para detectar el riesgo de atrocidades. El Marco es utilizado cada vez más en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como por Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil. Algunos Estados Miembros han recomendado incorporarlo en la orientación operacional actual para el mantenimiento de la paz y la Oficina está preparando nuevos productos que harán más fácil a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno y a otros asociados utilizarlo en apoyo de Estados Miembros.

10. Mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger siguen observando situaciones e indicándome la presencia de riesgos de atrocidad. Desempeñan una función esencial en el sistema de las Naciones Unidas. La iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” está dirigida a aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prevenir transgresiones graves de los derechos humanos, incluidas las que puedan dar lugar a crímenes atroces, y hacer sonar la alarma antes de que los abusos se conviertan en tales crímenes. Los exámenes regionales mensuales que tienen lugar en el marco de la iniciativa abren posibilidades de compartir información y efectuar evaluaciones integradas que abarquen todos los pilares para asegurar una acción coherente cuando surgen situaciones que susciten inquietud. Como consecuencia, las entidades de las Naciones Unidas están en mejores condiciones de informar a los órganos decisorios de la Organización acerca de esas situaciones y de las opciones para prevenirlas.

11. Varios Estados Miembros han aumentado su capacidad para detectar los primeros signos de crímenes atroces en ellos mismos o en el extranjero y ajustar su política según corresponda. Por ejemplo, los Gobiernos de Camboya y de la República Unida de Tanzania han examinado en qué forma se podría incorporar en las alianzas de desarrollo las evaluaciones de alerta temprana y la programación de la prevención de manera que sus comunidades y los asociados internacionales puedan colaborar para constatar y mitigar riesgos. Se trata de novedades alentadoras, pero las instituciones nacionales de derechos humanos o los defensores del pueblo, por ejemplo, podrían hacer más y llevar a cabo sus propias evaluaciones periódicas del riesgo.

12. La alerta temprana y evaluación deben incorporarse además en la política de relaciones exteriores, de defensa, de desarrollo, económica y política y algunos Estados Miembros han comenzado ya a hacerlo. Por ejemplo, la Dirección de Prevención de Atrocidades, establecida por los Estados Unidos de América, apunta a que haya un planteamiento en todo el gobierno respecto de la alerta temprana que pueda constatar los riesgos e informar la política para prevenir atrocidades y actuar contra ellas. Otros gobiernos han establecido sus propios procesos. Los Gobiernos de

Australia, Colombia y la República de Corea, por ejemplo, imparten capacitación a sus funcionarios sobre la identificación de los factores de riesgo asociados a los crímenes atroces. Muchos Estados utilizan para ese fin a la entidad nacional encargada de la responsabilidad de proteger.

13. También hay instituciones regionales y subregionales que han dado pasos para aumentar su capacidad en materia de alerta temprana y evaluación. La Unión Africana ha tomado disposiciones para poner a su sistema continental de alerta temprana en mejores condiciones para anticiparse a crisis que surgen, incluidas las que plantean el peligro de crímenes atroces, y darles una respuesta efectiva. La Unión Europea, a partir de la aprobación en 2016 de su Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad, ha revisado su sistema de alerta temprana de manera de incluir los peligros de crímenes atroces y asignar la mayor importancia a la adopción temprana de medidas y está terminando la preparación de un manual que servirá para identificar señales de alerta temprana y formular opciones de política a fin de prevenir los crímenes atroces. La División del Servicio Europeo de Acción Exterior para la prevención de conflictos, el principio de legalidad y la reforma del sector de seguridad, el enfoque integral, la estabilización y la mediación imparte capacitación sobre alerta temprana y evaluación a civiles y soldados desplegados en sus misiones en el extranjero. Me aseguraré de que las Naciones Unidas refuercen los cauces de comunicación con esas iniciativas.

14. Las organizaciones de la sociedad civil han contribuido también a reforzar la alerta temprana y la evaluación, proporcionando por ejemplo informes oportunos en que se hace un seguimiento de las situaciones que van surgiendo y las que persisten. También las organizaciones nacionales de la sociedad civil aportan una importante contribución. Las redes mundiales y regionales aportan importantes contribuciones a la alerta temprana y la evaluación que pueden informar la formulación de la política por las autoridades nacionales.

15. En la práctica, las evaluaciones del riesgo de crímenes atroces aprovechan las efectuadas por otros mecanismos, como los que trabajan en el ámbito de la prevención de las transgresiones de derechos humanos y los conflictos. En las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desempeña la indispensable función de advertir que existen situaciones en que se están cometiendo transgresiones graves de los derechos humanos o que hay indicadores tempranos, como un cuadro de transgresiones relacionadas con una discriminación sistemática contra personas o grupos. Los crímenes atroces se cometen en su mayor parte en un contexto de conflicto armado. Por ello, los análisis del riesgo de conflicto, tales como los que lleva a cabo el Departamento de Asuntos Políticos, son importantes para orientar las evaluaciones de los riesgos de crímenes atroces y contribuir a ellas y son especialmente útiles para constatar situaciones en que podría ser necesario adoptar medidas preventivas, como la diplomacia preventiva o la mediación.

16. Ha habido avances en el diseño y la puesta en práctica de mecanismos de alerta temprana por acuerdos regionales, entre otros. La red de alerta y respuesta temprana de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental constituye un buen ejemplo. En todo caso, subsisten situaciones en que la advertencia es insuficiente. Ello ocurre a veces, aunque no muchas, porque las crisis se desencadenan sin ser detectadas con antelación. Con mayor frecuencia, el problema se encuentra en que las señales de alarma no se transmiten efectivamente. Una vez producidos los hechos, suele quedar de manifiesto que había personas u organizaciones al corriente de los peligros. Por lo tanto, hay que introducir otras mejoras para erradicar estos problemas en los sistemas de alerta temprana y evaluación. Mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y

sobre la Responsabilidad de Proteger celebrarán consultas en todo el sistema de las Naciones Unidas y formularán propuestas prácticas acerca de las tres medidas que deben adoptar las Naciones Unidas y que se indican a continuación:

a) En primer lugar, seguir formulando un planteamiento más sistemático y estructurado de la reunión de información, la alerta temprana, la evaluación y la difusión de análisis y asesoramiento de manera de que los Estados Miembros reciban con mayor antelación mejores recomendaciones para la adopción temprana de medidas. Para ello, se puede aprovechar por ejemplo la labor realizada en el marco de la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero”;

b) En segundo lugar, aumentar su capacidad de evaluación del riesgo y analítica integrada, en particular la que se refiere concretamente a la prevención de crímenes atroces;

c) En tercer lugar, prestar asistencia a los acuerdos regionales y los Estados Miembros para establecer sistemas eficaces de alerta temprana.

17. Debe existir un vínculo sistemático entre la alerta temprana y la decisión de adoptar medidas tempranas. La capacidad mundial ha avanzado considerablemente, pero la conexión entre las evaluaciones y la adopción de decisiones no lo ha hecho. Tenemos que establecer mecanismos que puedan conectar a los Estados Miembros, los acuerdos regionales y el sistema de las Naciones Unidas y señalar rápidamente a la atención de los más altos órganos decisorios los análisis correspondientes. Las Naciones Unidas tienen aún mucho por hacer para establecer una conexión entre su propia capacidad en materia de alerta temprana y evaluación y los mecanismos para la adopción temprana de medidas. Seguiré señalando a la atención de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos las situaciones en que observe un riesgo inminente de que se cometan crímenes atroces.

III. Adopción temprana de medidas

18. Las alertas son efectivas únicamente cuando son seguidas de medidas. Cada medida salva vidas, previene los daños económicos, sociales, humanitarios y de otra índole a largo plazo que infligen los crímenes atroces y protege derechos humanos fundamentales. En la mayor parte de las circunstancias, las medidas se toman en colaboración con las autoridades nacionales competentes. Hay estudios que demuestran además que la adopción temprana de medidas para prevenir atrocidades es más eficaz cuando forma parte de una acción de amplia base realizada por entidades locales, nacionales, regionales y mundiales de una gran variedad de sectores.

19. La acción temprana, cuando tiene lugar en forma eficaz con una combinación adecuada de medidas cuidadosamente adaptadas a la situación, afianza la soberanía nacional y reduce la necesidad de otras medidas. Las medidas para reducir el riesgo pueden consistir en reunir en fecha temprana a distintas series de actores en diversas situaciones de manera de asegurarse de que haya complementariedad y cooperación entre ellos y hacer un seguimiento y evaluación periódicos de los progresos realizados. La mejor forma de lograrlo consiste en alianzas proactivas que puedan entrar en acción cuando sea necesario, entre otras cosas entablando relaciones a través de un diálogo periódico, el intercambio temporal de funcionarios entre organizaciones y la realización de ejercicios conjuntos.

20. La experiencia nos ha dejado importantes lecciones acerca de los factores que contribuyen a que la adopción de medidas temprana de medidas sea eficaz, entre ellas:

a) La adopción temprana de medidas debe concentrarse en un contexto específico. Las medidas son más eficaces cuando son individualizadas y se concentran en resolver problemas concretos o ejercer influencia en personas específicas;

b) El liderazgo es importante en todos los niveles. La prevención de atrocidades arroja mejores resultados cuando constituye una reacción ante riesgos a nivel local en el momento en que se hacen evidentes, actuando en forma paralela en los planos nacional e internacional de ser necesario. Cuando los crímenes atroces son inminentes, la medida en que pueden influir los actores mundiales depende de si los dirigentes locales y nacionales están dispuestos a cooperar. Así, pues, es fundamental que haya a nivel local un sentido de identificación con las medidas y la adopción temprana únicamente es fructífera si cuenta con el apoyo de los beneficiarios previstos. El liderazgo internacional también es importante, ya que la adopción de medidas tempranas para prevenir atrocidades es más probable y más eficaz cuando los Estados que tienen la legitimidad y la capacidad necesaria para asumirlo lo hacen;

c) El momento en que se toman las medidas es importante. Hay que hacer frente en fecha temprana a los factores de riesgo subyacentes. Las oportunidades se cierran cuando surgen crisis. Una vez que las sociedades caen en la inestabilidad, el espacio político y temporal para encarar en forma efectiva los riesgos subyacentes se reduce con rapidez y a veces desaparece por completo. Es importante evaluar las medidas para hacer frente a los riesgos y adaptarlas constantemente según sea necesario;

d) Hay otros elementos que respaldan la prevención de crímenes atroces. El riesgo de esos crímenes puede reducirse mediante actividades en otros ámbitos que se refuercen mutuamente, como por ejemplo la labor destinada a aumentar la capacidad de las instituciones del Estado para adoptar medidas tempranas, la promoción y protección de los derechos humanos, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación entre otras cosas, el refuerzo de la independencia y las funciones de supervisión de las instituciones del Estado de derecho y el apoyo a la rendición de cuentas por los crímenes atroces que se hayan cometido en el pasado a fin de impedir que se repitan. Los métodos más eficaces para prevenir las atrocidades son inclusivos, integrados, adaptables, flexibles, colaborativos y sostenidos;

e) Una prevención efectiva aprovecha la resiliencia que ya exista. En muchas sociedades hay factores inhibidores de crímenes atroces y fuentes de resiliencia, así como el peligro de que se cometan. Los métodos más eficaces y eficientes en función del costo para prevenir atrocidades identifican y apoyan las fuentes de resiliencia existentes en una comunidad. En mi reciente informe sobre consolidación y sostenimiento de la paz ([A/72/707-S/2018/43](#)), traté de forjar una visión común, así como capacidades y estructuras compartidas en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por sostener la paz y crear naciones resilientes y prósperas en consonancia con el compromiso de no dejar a nadie atrás en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

f) La unidad y la determinación son fundamentales. La prevención de atrocidades es efectiva cuando se ejerce influencia en los actores para que piensen dos veces antes de cometer crímenes atroces. La capacidad de los actores internacionales para ejercer influencia depende en gran medida de que se comuniquen unidad y determinación. La falta de unidad redundaría en desmedro de la credibilidad, crea impunidad y alienta la comisión de crímenes atroces, por lo que es imperativo que la comunidad internacional actúe de manera unida y concertada cuando hace frente a un riesgo elevado de esos crímenes en una situación;

g) Las asociaciones son fundamentales. No es mucho lo que consiguen las Naciones Unidas sin asociados regionales y nacionales. Igualmente, éstos pueden extraer beneficios si asocian su labor a los programas de las Naciones Unidas. Sin embargo, son relativamente pocas las autoridades nacionales y locales, los líderes religiosos y de opinión, los parlamentarios, los empresarios y los educadores que tienen conciencia de la responsabilidad de proteger y de sus consecuencias.

21. A medida que se afianza la adopción temprana de medidas, deben extraerse en forma más sistemática lecciones para orientar la práctica en el futuro. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger está llevando a cabo una investigación basada en estudios de caso para comprender el efecto de las medidas preventivas en situaciones anteriores. Sobre la base de ella, en el segundo semestre de 2018 se publicará un estudio sobre lecciones aprendidas. Una vez que se haya puesto a prueba si las recomendaciones son eficaces, se formularán directrices basadas en datos que indiquen los instrumentos y planteamientos más aptos para distintos tipos de situaciones, que se darán a conocer a fines de 2019 como documento que se irá modificando con las nuevas lecciones recogidas.

22. A fin de mejorar la práctica, las Naciones Unidas deben también reflexionar sobre los casos en que han fracasado y conocer mejor aquellos en que han tenido éxito. Hace más de dos décadas, los informes sobre las fallas de la Organización en Srebrenica y Rwanda hicieron que los Estados Miembros establecieran recursos dedicados a la prevención del genocidio en el sistema de las Naciones Unidas, aprobaran el concepto de la responsabilidad de proteger y se comprometieran a llevarlo a la práctica. Sería oportuno tener en cuenta las lecciones que dejan las situaciones y crisis actuales en los casos en que se ha puesto en conocimiento de las Naciones Unidas que existe el riesgo inminente de crímenes atroces. Con demasiada frecuencia, la alerta temprana de estos crímenes no es seguida de la adopción temprana de medidas y no se aprovechan plenamente las oportunidades cruciales que se abren.

23. Para hacer frente a estos problemas, los Estados Miembros deben examinar y reforzar la capacidad preventiva existente, cerciorarse de que haya un mecanismo de rendición de cuentas para prevenir las atrocidades e innovar ampliando considerablemente la contribución de los actores civiles a la prevención de atrocidades.

A. Consolidar la capacidad existente

24. Como punto de partida, hay que aprovechar mejor la capacidad existente para prevenir crímenes atroces. La adopción temprana de medidas comienza en el Estado, sobre el que recae la responsabilidad primordial de proteger de esos crímenes a quienes se encuentran en su territorio. La ratificación de instrumentos básicos de derecho internacional que se refieren a la prohibición y prevención de crímenes atroces y la protección de la población, así como su incorporación en el derecho interno, son pasos importantes para hacer realidad el compromiso de un país de establecer las bases legales necesarias para adoptar medidas preventivas³. El Marco

³ Estos instrumentos son la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo (1989); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Tratado sobre el Comercio de Armas.

de análisis para crímenes atroces obedece al propósito de ayudar a los Estados a efectuar evaluaciones del riesgo y la resiliencia y a determinar en qué ámbitos pueden, con asistencia de ser necesario, reforzar su capacidad para prevenir crímenes atroces.

25. La adopción temprana de medidas para prevenir atrocidades es más eficaz cuando los acuerdos regionales y subregionales desempeñan una función de apoyo, que puede consistir en ayudar a los gobiernos a establecer los mecanismos necesarios. Cuando los riesgos se hacen mayores, pueden apoyar la acción nacional para hacerles frente y trabajar con las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes para resolver conflictos que puedan culminar en crímenes atroces. Los acuerdos regionales están en buena situación para dirigir esa labor mediante actividades de seguimiento y observación, formulando recomendaciones acerca de la forma de reducir el riesgo y prevenir factores que lo impulsen y puedan dar lugar a una escalada y prestando apoyo a las autoridades nacionales para dar los pasos necesarios. De ser preciso, pueden además apoyar la acción colectiva para prevenir crímenes atroces.

26. La Asamblea General sigue siendo el medio más completo e inclusivo de llevar a la práctica la responsabilidad de proteger, particularmente en lo que toca a la recomendación de medidas preventivas para los Estados Miembros cuando sean necesarias. La Asamblea debe seguir reflexionando sobre las lecciones aprendidas y fijar prioridades y orientaciones para el futuro. También es importante evaluar los resultados de las medidas adoptadas para prevenir crímenes atroces y ajustarlas de manera de tener en cuenta la experiencia sobre el terreno.

27. Probablemente sea útil tener en cuenta las causas profundas de los cuadros sistémicos de discriminación y transgresiones de los derechos humanos. Cabe al sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos una importante función a este respecto que, sin embargo, no se utiliza suficientemente. Ofrece un marco jurídico establecido de normas y mecanismos universales por conducto de los cuales la comunidad internacional puede ayudar a los Estados a encarar cuestiones que, de no ser resueltas, aumentan el peligro de crímenes atroces. El proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, sus procedimientos especiales y los órganos de tratados suelen detectar señales de alerta temprana años antes de que los riesgos se hagan inminentes. Igualmente, las misiones de constatación de hechos, las comisiones de investigación y las investigaciones encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos sirven para identificar fuentes concretas de riesgo, entre ellas personas y grupos que puedan ser responsables de preparar y cometer crímenes atroces, y para impedir que éstos se repitan. Por lo tanto, el Consejo de Derechos Humanos está en buena situación para recomendar medidas destinadas a prevenir que una situación empeore hasta dar lugar a crímenes atroces y poner de relieve aquellas de las que debería ocuparse el Consejo de Seguridad, cosa que ya ha hecho.

28. En el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se afirmó la responsabilidad especial del Consejo de Seguridad por la prevención de crímenes atroces. En el pasado, el Consejo reaccionaba ante una situación únicamente después de la comisión de crímenes atroces. No obstante, ha tomado iniciativas que contribuyen a la adopción temprana de medidas. Por ejemplo, con cada vez mayor frecuencia ha invitado a mi Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio a presentarle información. Iniciativas tales como las reuniones de la fórmula Arria, las misiones del Consejo a países afectados por un conflicto, los debates temáticos abiertos, las reuniones de información para dar a conocer una situación y las reuniones de recapitulación deberían hacer que la labor de prevención del Consejo fuese más eficaz. El Consejo podría considerar la forma de utilizar las medidas existentes para

prevenir crímenes atroces. Cuando se constate el peligro de esos crímenes, el Consejo podría utilizar los instrumentos de que dispone para conocer mejor la situación y orientar las decisiones que adopte.

29. Para hacer frente al riesgo de crímenes atroces se necesita la acción concertada y coordinada de las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno. Es importante asegurarse de que estas presencias comprendan los riesgos de crímenes atroces, consideren en que forma su labor podría respaldar la prevención y aumentar la resiliencia y expresen sus preocupaciones en forma clara y efectiva a los asociados locales y a los titulares de mandatos de las Naciones Unidas que corresponda. Las presencias sobre el terreno deben estar configuradas de manera de reaccionar con la mayor eficacia posible ante las situaciones que vayan surgiendo. Cuando el riesgo de crímenes atroces es elevado, cabe a las operaciones de paz de las Naciones Unidas, los equipos de país y las presencias de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la importante función de ayudar a los Estados y a las sociedades a reducir la tensión y resolver los problemas subyacentes. También es necesario afianzar la protección de las actividades civiles mediante operaciones de mantenimiento de la paz, poniendo en práctica las recomendaciones formuladas en estudios recientes (véase por ejemplo [A/70/357-S/2015/683](#)) y los Principios de Kigali sobre la Protección de Civiles con el apoyo de la red de oficinas regionales de las Naciones Unidas.

B. Promover la rendición de cuentas

30. Una rendición de cuentas más estricta sigue constituyendo parte esencial de mi estrategia para prevenir atrocidades. En mi informe anterior ([A/71/1016-S/2017/556](#)) subrayé la necesidad de cambiar la forma en que enfocamos la prevención de atrocidades y de asegurar que los Estados, sobre los que recae la responsabilidad primordial por la prevención de crímenes de esa índole, rindan cuentas a su población. Los parlamentos nacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos pueden hacer valer la responsabilidad del gobierno considerando medidas para prevenir los crímenes atroces y asegurándose de que los gobiernos cumplan las recomendaciones formuladas por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras obligaciones y compromisos aplicables a nivel nacional e internacional, además de asignar recursos suficientes a los planes de acción y los programas en la materia. Los mecanismos intergubernamentales tienen la responsabilidad de ayudar a los Estados a cumplir su obligación primordial de proteger a la población y adoptar medidas, cuando sea necesario, para impedir crímenes atroces y los Estados, a su vez, tienen la de ayudarse entre sí para ese fin.

31. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos deberían considerar medios de utilizar mejor los instrumentos de que disponen para reforzar la rendición de cuentas a nivel internacional por crímenes atroces.

32. Se han formulado propuestas para hacer más eficaces y transparentes los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad cuando reacciona ante la amenaza o la comisión de crímenes atroces, como las que han hecho el grupo de rendición de cuentas, coherencia y transparencia y los Gobiernos de Francia y México.

C. Innovar para prevenir a través de la acción civil

33. La responsabilidad primordial por la prevención de crímenes atroces recae sobre el Estado. Sin embargo, para salvar la laguna que existe entre la alerta temprana y la adopción temprana de medidas, tenemos que reconocer la contribución que pueden aportar otros. Hay que desarrollar más y aprovechar mejor la capacidad civil de organizaciones internacionales y de acuerdos regionales y subregionales a los efectos de la prevención de atrocidades, además de la inmensa capacidad que existe fuera del sector estatal. Hay que generar en el sector estatal y en el no estatal un espíritu de activismo mundial para prevenir atrocidades. Tenemos que aprovechar esta inmensa capacidad, conectarla con la labor en los planos nacional, regional e internacional y promover la ampliación en todo el mundo de la acción civil para prevenir atrocidades.

34. La acción civil aporta una importante contribución a la prevención. Me llegan con frecuencia informes acerca de la forma en que esa acción, efectuada por instituciones formales, grupos de la sociedad civil, el sector privado o particulares intrépidos, ha servido para reducir la tensión e impedir la violencia, con inclusión de crímenes atroces, en distintas partes del mundo. La acción civil establece y mantiene en la comunidad una expectativa de comportamiento adecuado, constata y repudia actos que no cumplen esa expectativa, sirve de testigo de transgresiones y defiende los derechos humanos prestando apoyo al principio de legalidad y la rendición de cuentas, además de buscar soluciones prácticas a las controversias. Sirve para establecer los medios necesarios a fin de manejar en forma constructiva la diversidad y para disipar tensiones en forma pacífica, promoviendo una pluralidad de opiniones y el libre intercambio de información y opiniones. En algunos casos, atiende necesidades humanitarias básicas, defiende los medios de sustento, se alza ante las desigualdades y la discriminación, contrarresta el discurso de odio, suprime en la fuente los factores de riesgo y mantiene en condiciones de seguridad a poblaciones vulnerables. La acción civil constituye un recurso masivo, que no se utiliza suficientemente, para prevenir atrocidades.

35. Las Naciones Unidas tienen una amplia variedad de capacidad civil que puede aprovecharse mejor para prevenir atrocidades y he ofrecido mis buenos oficios en diversas situaciones para ayudar a las partes en conflictos a superar sus diferencias. Desempeñan una función crítica a este respecto los titulares de mandatos de las Naciones Unidas sobre prevención del genocidio, la responsabilidad de proteger, la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados, la protección de los niños en los conflictos armados y la protección de refugiados y desplazados internos. Estos mandatos, de conformidad con mi política de mejorar la integración en el seno de las Naciones Unidas, están consolidando su capacidad y pericia para realizar una labor de prevención, incluida la de crímenes atroces. Las operaciones de paz pueden ayudar a los dirigentes políticos locales a hallar soluciones negociadas, a cumplir sus acuerdos y a abstenerse de cometer crímenes atroces. La Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos apoya la labor de establecimiento de la paz en todo el mundo y proporciona a enviados de las Naciones Unidas y a otros mediadores asistencia técnica y pericia en la materia.

36. Las presencias y los mecanismos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos, con inclusión de sus procedimientos especiales y sus comisiones de investigación, desempeñan funciones críticas en el seguimiento o la investigación de situaciones que susciten preocupación, la determinación de fuentes de posible riesgo en el futuro y la colaboración con Estados y la sociedad civil para hacer frente a problemas y concebir soluciones tempranas sobre la base de un marco jurídico de normas aceptadas. Las actividades de establecimiento de la paz congregan a Estados

y entidades nacionales e internacionales en la tarea de fijar y acordar prioridades para alcanzar objetivos comunes y reducir el riesgo de volver a caer en un conflicto. La supervisión por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de la protección de los refugiados sirve para poner a personas y grupos vulnerables a salvo de un peligro inmediato de convertirse en víctimas de crímenes atroces. Las entidades humanitarias, en virtud de su proximidad con las poblaciones afectadas por crisis, pueden determinar los riesgos de protección y contribuir a prevenir y resolver problemas en ese ámbito.

37. En los últimos años, los acuerdos regionales han demostrado su gran capacidad para recurrir a la diplomacia y la mediación a fin de disipar tensiones, hacer un seguimiento de los derechos humanos, ayudar a dirigir y supervisar elecciones, apoyar la formación de capacidad institucional y para el establecimiento de la paz, proporcionar socorro humanitario o facilitarlo y actuar en forma coordinada en casos de desplazamiento. Esos acuerdos, gracias a su singular capacidad práctica, promueven planteamientos inclusivos de la prevención y promueven también en las regiones un sentido de identificación con las soluciones.

38. La experiencia indica que cada Estado podía haber hecho mucho para minimizar el peligro de crímenes atroces como, por ejemplo, recurrir a sus relaciones bilaterales con otros Estados. Los Estados tienen a su disposición medios pacíficos de ejercer influencia en la conducta, como relaciones diplomáticas de larga data, una política sobre ayuda exterior y sobre refugiados y otras relativas al comercio, a los viajes y la cooperación funcional. Pueden emplearse medidas diplomáticas para hacer frente a fuentes concretas de amenazas, como el discurso de odio, la incitación o la represión de determinados grupos. Los Estados pueden utilizar redes oficiosas para coordinar y propiciar la adopción temprana de medidas a fin de prevenir crímenes atroces y dirigir las gestiones en todos los acuerdos regionales e instituciones mundiales a los que pertenezcan. Los Estados también pueden contribuir aumentando su capacidad para respaldar la acción civil dirigida a prevenir atrocidades por conducto de organismos civiles o listas de expertos y una mayor inversión en asistencia para el desarrollo y acción humanitaria, así como alentando y facilitando la adopción de medidas por la sociedad civil y el sector privado.

39. Las organizaciones de la sociedad civil han aportado grandes contribuciones a la prevención de atrocidades. Las organizaciones internacionales de la sociedad civil siguen estableciendo normas, proporcionando conocimientos técnicos, llevando a cabo investigaciones y haciendo que los gobiernos rindan cuenta de sus actos. Las organizaciones humanitarias no gubernamentales prestan una asistencia que a veces significa la diferencia entre la vida y la muerte.

40. Dentro de los países y las regiones afectadas, la acción de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, el sector de los negocios y quienes desempeñan una función de liderazgo, con inclusión de los líderes religiosos, ha servido para prevenir transgresiones, aumentar la resiliencia y reducir la tensión. Puede servir para hacer frente a algunas de las causas subyacentes de los crímenes atroces, reducir el riesgo de una escalada y advertir al mundo que está surgiendo un peligro. Por ejemplo, el Cuarteto para el Diálogo Nacional Tunecino, que ha obtenido el Premio Nobel e integra a organizaciones de la sociedad civil que representan el sector laboral organizado, el sector privado, los profesionales del derecho y los defensores de los derechos humanos, logró que el país sorteara pacíficamente una difícil y peligrosa transición política. Grupos de negocios y de la sociedad civil en Kenya desempeñaron en 2013 una función central en la prestación de apoyo a la prevención. Los defensores de los derechos humanos arriesgan sus vidas en todo el mundo para hacer respetar

derechos, dan a conocer transgresiones y defienden a las víctimas. Más en general, una sociedad civil sólida y representativa que acoja una pluralidad de puntos de vista distintos mientras al mismo tiempo impugna el discurso de odio y la incitación, constituye un componente esencial de la prevención de atrocidades (véase [A/63/677](#), párrs. 17, 27, 37, 43 a 45, 47 y 59).

41. Reitero la necesidad de afianzar la función que cabe a la mujer en la prevención de atrocidades. La investigación ha demostrado que la igualdad entre los géneros y la plena inclusión de la mujer en los procesos de paz y las actividades de prevención reduce considerablemente la medida en que una sociedad está expuesta al peligro de violencia, con inclusión de crímenes atroces. Sin embargo, las mujeres siguen sin tener representación suficiente no solo en la prevención de conflictos y el establecimiento de la paz sino también en la prevención de crímenes atroces. En este contexto hay que tener plenamente en cuenta la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones ulteriores, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, además de cumplir las metas del objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hay que asignar prioridad a la tarea de poner término a todas las formas de discriminación por motivos de género y dar poder a la mujer como parte en la prevención de atrocidades. Mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger colaborarán con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, los titulares de los mandatos correspondientes y los actores regionales para alcanzar este objetivo.

42. Al pensar con un criterio holístico acerca de la acción civil para prevenir crímenes atroces, queda de manifiesto que hay una enorme capacidad latente que no hemos aprovechado y en la que no hemos invertido. Si fuera posible movilizar sistemáticamente a todos estos recursos y a distintas partes, podríamos abrir un camino de la alerta temprana a la adopción temprana de medidas. A pesar del reconocimiento de que la resiliencia y la capacidad de recepción locales son fundamentales para la prevención temprana, la labor destinada a promover esa capacidad sigue siendo limitada y no sistemática y la capacidad de la comunidad internacional para contribuir a la capacidad civil con el fin de hacer frente al riesgo de crímenes atroces sigue siendo reducida.

43. Habida cuenta de que la acción civil puede ser realmente importante, y con el objeto de encabezar esta nueva iniciativa, mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger celebrarán consultas con Estados Miembros, acuerdos regionales y subregionales y la sociedad civil acerca de las posibilidades de afianzar la acción civil para la prevención de atrocidades. La comunidad internacional tiene mucho que ganar si presta apoyo a esta importante iniciativa nueva.

IV. Conclusiones y recomendaciones

44. Por más que hayamos hecho avances políticos e institucionales en nuestros intentos de poner en práctica la responsabilidad de proteger, nos encontramos con una diferencia cada vez mayor entre nuestras obligaciones y la experiencia diaria de poblaciones vulnerables en todo el mundo. En demasiados casos no concretamos la alerta temprana de crímenes atroces en la adopción resuelta y temprana de medidas para prevenirlos. Hago un llamamiento a todos los Estados para que tomen medidas que estén a la altura de los compromisos que han

contraído. En el presente informe se han indicado medidas para mejorar nuestra acción y establecer programas de trabajo que refuercen en la práctica la prevención de atrocidades.

45. La responsabilidad de proteger recae primordialmente sobre los Estados, que están además en buena situación para prevenir crímenes atroces. Aliento a los Estados Miembros a considerar las siguientes medidas:

a) Designar un alto funcionario para que actúe como coordinador de las actividades nacionales relativas a la responsabilidad de proteger, intercambie buenas prácticas y esté a la vanguardia de la cooperación;

b) Firmar, ratificar y poner en vigor los instrumentos básicos de derecho internacional relativos a la prohibición y prevención de crímenes atroces y la protección de la población, en particular, la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Además, el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos sirve de oportunidad para que los Estados reafirmen su compromiso con la protección de todos los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación. Los Estados deberían cumplir en forma más estricta las obligaciones que les impone el derecho a este respecto, incluidas las enunciadas en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

c) Revisar los procesos nacionales de alerta temprana y evaluación de crímenes atroces y, cuando sea necesario, reforzarlos, entre otras cosas mediante la institución de un sistema nacional integrado de información de alerta temprana para prevenir atrocidades. La alerta temprana y la evaluación deberían también incorporarse en las políticas exterior, de defensa, de comercio y de desarrollo;

d) Llevar a cabo una evaluación nacional del peligro de crímenes atroces y de la resiliencia a ellos utilizando el Marco de análisis para crímenes atroces preparado por la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Las evaluaciones deberían ser periódicas y completas e incluir la identificación de las poblaciones vulnerables. A fin de concretar las evaluaciones en medidas prácticas de prevención, los Estados Miembros deberían tomar las medidas necesarias para apoyar la labor nacional de prevención y afianzar la resiliencia nacional. Los Estados deberían recabar asistencia, si la necesitan, para aumentar su capacidad;

e) Apoyar y poner en práctica iniciativas para mejorar la formación y aumentar la preparación operacional y la eficiencia en las operaciones de paz, reconociendo a este respecto los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles;

f) Hacer más estricta la rendición de cuentas por la prevención de atrocidades llevando a la práctica las recomendaciones que hice en 2017. En particular, los parlamentos y las instituciones nacionales de derechos humanos deberían establecer mecanismos de rendición de cuentas para cerciorarse de que los Gobiernos cumplan su responsabilidad de proteger tanto dentro de su país como en otros. Los parlamentos nacionales deberían utilizar evaluaciones del riesgo para informar los debates acerca de la prevención de los crímenes atroces y la supervisión que ejercen sobre las actividades de prevención realizadas por el Gobierno;

g) Cooperar con mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger en la tarea de formular opciones para reforzar la acción civil a fin de prevenir crímenes atroces. Los Estados Miembros deberían examinar sistemáticamente y, de ser necesario, reforzar su capacidad en materia de acción civil temprana para prevenir atrocidades e invertir en este campo más recursos y apoyo político.

46. Corresponde a los acuerdos regionales y subregionales una función singular y de importancia vital en la prevención de crímenes atroces. Les insto encarecidamente a:

a) Establecer capacidad regional para la alerta temprana y evaluación de crímenes atroces o desarrollarla aún más. Las entidades regionales y las Naciones Unidas deberían estudiar medios de mejorar la transmisión de información y análisis a fin de facilitar la coordinación de las evaluaciones y medidas;

b) Apoyar la adopción temprana de medidas para prevenir atrocidades y, a ese fin, examinar y aumentar su capacidad de prevención, incluida la de supervisar y observar situaciones que van surgiendo, proponer medidas para mitigar el riesgo, negociar y mediar en controversias, así como ejercer influencia sobre las autoridades nacionales a fin de que tomen las medidas necesarias;

c) Ayudar a los Estados que los integran a establecer la capacidad de alerta temprana y evaluación que necesitan para constatar el peligro de crímenes atroces y reaccionar en forma efectiva;

d) Cooperar con mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger en la formulación de opciones para reforzar la acción civil a fin de prevenir crímenes atroces y, a esos efectos, proporcionar el apoyo político y financiero necesario.

47. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se afirma categóricamente que “la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”. A estos efectos, aliento a:

a) La Asamblea General a ampliar su examen de los avances en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger convirtiéndolo en tema permanente del programa. La Asamblea debería seguir haciendo recomendaciones acerca de las medidas que pueden tomarse para prevenir crímenes atroces en situaciones específicas y, de ser necesario, establecer mecanismos adecuados para respaldarlas. Habida cuenta de que la comisión de crímenes atroces constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea General, cuando el Consejo de Seguridad actúe, debería considerar las opciones enunciadas en la Carta para incluir en su programa situaciones que susciten preocupación y recomendar las medidas que podrían tomarse;

b) Al Consejo de Seguridad a que considere medios de utilizar mejor los instrumentos que tiene a su disposición para prevenir crímenes atroces y hacer más estricta la rendición internacional de cuentas por esos crímenes;

e) Al Consejo de Derechos Humanos a que siga examinando las cuestiones de los derechos humanos y la prevención de atrocidades y la forma de mejorar ese examen. Concretamente, podría seguir estudiando medios de utilizar mejor el examen periódico universal para prevenir atrocidades y utilizar misiones de constatación de hechos, procedimientos especiales y comisiones de investigación para apoyar la prevención de atrocidades y la responsabilidad legal por crímenes atroces.

48. Una prevención efectiva requiere la participación activa de la sociedad civil, los círculos de negocios, los líderes religiosos y tradicionales y los particulares. Aliento a los actores de la sociedad civil, en los planos nacional y mundial, a redoblar sus esfuerzos por apoyar la labor de los Estados Miembros en materia de prevención de atrocidades.

49. La responsabilidad de proteger exige que todos nosotros hagamos lo que podamos para prevenir los crímenes atroces. Las Naciones Unidas siguen dispuestas a ayudar a los Estados Miembros en sus intentos de ejercer esta responsabilidad y, a esos efectos, entre otras cosas:

a) Publicar y difundir en 2019 directrices basadas en datos sobre la prevención de atrocidades para quienes trabajen en la materia, a partir de las lecciones aprendidas del pasado y de la labor en curso para prevenirlas;

b) Aumentar la capacidad para la alerta temprana y evaluación de los riesgos de crímenes atroces, prestando especial atención a los ámbitos prioritarios del intercambio de información y la evaluación, incorporando el punto de vista de la prevención de atrocidades y estrechando alianzas proactivas entre las Naciones Unidas y acuerdos regionales. Aliento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a colaborar con los Asesores Especiales a enunciar y llevar a la práctica medios de cerciorarse de que los crímenes atroces sean reconocidos y evaluados como cuestión de rutina, a que se intercambien las evaluaciones correspondientes y a que se tomen medidas a fin de utilizar mejor las presencias de derechos humanos sobre el terreno en apoyo de los objetivos en materia de prevención de atrocidades;

c) Poner a los titulares de mandatos de las Naciones Unidas sobre la prevención del genocidio, la responsabilidad de proteger, la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados, la protección de los niños en los conflictos armados y la protección de refugiados y desplazados internos en condiciones de colaborar más estrechamente con respecto a los riesgos que pueden culminar en crímenes atroces;

d) Seguir presentando informes sobre los avances hacia el cumplimiento de la responsabilidad de proteger y señalar a la atención del Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, según sea necesario, las situaciones de riesgo inminente de crímenes atroces;

e) Formular y aplicar, por conducto de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger un criterio más sistemático para extraer lecciones de las experiencias, tanto positivas como negativas, en materia de prevención de atrocidades;

f) Formular un completo plan, sobre la base de amplias consultas, para reforzar la acción civil a fin de prevenir atrocidades, lo que incluirá un mayor examen y una mayor utilización de la capacidad de las Naciones Unidas;

g) Incorporar en mayor medida los elementos pertinentes del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad y otros tratados y programas conexos en las estrategias y normas de las Naciones Unidas para la prevención de atrocidades, lo que incluye la adopción de medidas concretas para asignar prioridad a la labor dirigida a poner término a todas las formas de discriminación por motivos de género y a dar poder a la mujer como parte en la prevención de atrocidades.
